

RESOLUCIÓN EXENTA N°:140/2016

ESTABLECE ÁREAS REGLAMENTADAS PARA EL CONTROL OBLIGATORIO DE LA PLAGA PSEUDOMONAS SYRINGAE PV. ACTINIDIAE (PSA) EN COMUNAS DE CHIMBARONGO, SAN FERNANDO DE LA PROVINCIA DE COLCHAGUA, RENGÓ, RANCAGUA, LAS CABRAS, COLTAUCO DE LA PROVINCIA DE CACHAPOAL. DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Rancagua, 03/ 02/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 de 1994; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3.080, de 2003; la Resolución Exenta N° 2.151 de 2013 y sus modificaciones, que actualiza la declaración de Control Obligatorio de la Plaga Cancro Bacteriano del Kiwi causada por *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae*; todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, Resolución Exenta N° 2108 de fecha 20 de Octubre del 2014 de la Dirección Regional; y la Resolución Afecta N° 349 del 14 de Octubre de 2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 2.151 de fecha 18 de Abril 2013, y sus modificaciones, se actualizó la declaración de control obligatorio de cancro bacteriano del kiwi (Psa), con el objeto de contener la plaga, se estableció como área reglamentada la zona comprendida en un radio de 5 kilómetros a partir del cuartel de kiwi diagnosticado positivo a Psa.
2. Que por Resolución Exenta N° 2108/2014 de fecha 20 de Octubre del 2014, se establece como área reglamentada parte de la comuna de Chimbarongo.
3. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias, en consideración a nuevas detecciones positivas a Psa en huertos de las comunas de San Fernando, Rengo, Rancagua, Las Cabras y Coltauco, lo que permite definir por medio de diversos polígonos las nuevas áreas de control obligatorio.

RESUELVO:

1. Establécese como áreas reglamentadas para el control obligatorio de la plaga *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae*, parte de las Comunas de Chimbarongo, San Fernando de la Provincia de Colchagua, y parte de las Comunas de Rengo, Rancagua, Las Cabras, Coltauco, Provincia de Cachapoal, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de Psa de la Región de O'Higgins, que se tiene como parte integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la página web del Servicio y en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.
2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 2.151, de 2013, y sus modificaciones, en las áreas definidas en la presente resolución, por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, viveros y plantas procesadoras de kiwi, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados deberán implementar un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada", de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2151 de 2013.
4. El incumplimiento de tales medidas será sancionado de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola.
5. Por encontrarse incluida en las áreas reglamentadas que se establecen por la presente resolución, derogase la Resolución N° 2108/2014 de 20 de octubre de 2014 de esta Dirección Regional.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Mapa	Digital			
puntos	Digital			

CMT/MSBT/KVA

Distribución:

- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/7761D43E2CB79638B620C3AF540ABB70083474EA>